



Resolución la Dirección Ejecutiva

N° 171 -2010-FONCODES/DE

Lima, - 3 DIC 2010

VISTOS:

El Informe Técnico N° 63-2010-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP de fecha 22 de noviembre de 2010, Informe N° 124-2010-MIMDES/FONCODES/UA de fecha 23 de noviembre de 2010 y Proveído de la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído remitido con fecha 24 de noviembre de 2010, la Dirección Ejecutiva solicita al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal proyectar Resolución correspondiente, respecto al Informe N° 124-2010-MIMDES/FONCODES/UA que adjunta el Informe Técnico N° 63-2010-MIMDES-FONCODES/UA/ETL-CP, por el cual recomienda la BAJA de (05) bienes muebles, por la causal de estado de pérdida, robo o sustracción;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151: Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, así como dispone se mantenga la vigencia de las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN: Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución emitida por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, con indicación expresa de las causales que la originaron, precisando en su numeral 3.2.5 que la causal de pérdida, robo o sustracción debe sustentarse con la denuncia policial y el informe que emita la entidad pública, así como el procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal;

Que, en las Funciones Específicas del Gerente de la Unidad Administrativa del Manual de Organización y Funciones-MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, se verifica que no tiene facultades para emitir Resoluciones, toda vez que dicha facultad sólo está prevista para el Director Ejecutivo de FONCODES, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo del referido Manual, por lo que corresponde a éste último la expedición de la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, es pertinente emitir la presente Resolución que apruebe la Baja de los bienes muebles detallados en los Anexos 1 y 2, de conformidad con la propuesta formulada por la Unidad Administrativa mediante el Informe Técnico N° 63-2010-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP;

Con las visaciones de la Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Contabilidad y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución N° 021-2002-SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN, Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y sus modificatorias, así como de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias;

//...

...//

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Baja de los (04) bienes muebles según Anexo 1 cuyo valor neto es S/4.00, y de (01) bien mueble según Anexo 2 cuyo valor neto es S/51.41, por la causal de pérdida, robo o sustracción, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución con la documentación sustentatoria a la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, de acuerdo al procedimiento establecido.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Unidad Administrativa de FONCODES, disponer la extracción física y contable de los Bienes Muebles a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL - MIMDES
FONCODES
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
Arana
Ing. Carlos Arana Vivar
DIRECTOR EJECUTIVO

